

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALBALADEJO**

Expediente n.º: 61/2025.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Aprobación de Oferta de Empleo Público 2025 (OEP).

Fecha de iniciación: 10/03/2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Dispone el artículo 128.1 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) que <<1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.>>. La situación “ordinaria” es la descrita en dicho precepto: primero se aprueba el Presupuesto, y dentro de su planificación y ejecución, en el plazo de un mes se aprueba la OEP.

Siendo la situación ordinaria la anterior, resulta que tanto el Estado como este Ayuntamiento se encuentran en situación de “presupuestos prorrogados”. Al igual que en 2024, a falta de LPGE para 2025 y de su regulación específica, las administraciones públicas pueden aprobar la OEP de este ejercicio, aplicando para ello los límites de la tasa de reposición de efectivos establecida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para determinar el número de plazas que puedan incluirse en las mismas.

Conforme la normativa expuesta, este Ayuntamiento dispone para el 2025 de una tasa de reposición de efectivos de 110% en plazas normales y del 120% en plazas de las denominadas “prioritarias”

El órgano competente para aprobar la OEP es el Alcalde, conforme dispone la ley 7/1985 de 2 de abril en el artículo 20.1 g).

Visto el informe de secretaría e intervención y la existencia de una plaza interinada por el presente vengo a

PRIMERO; Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para 2025:

<i>Régimen jurídico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Número de vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Jornada</i>
Funcionario	C	C2	1	Auxiliar Administrativo	Completa

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albaladejo.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Albaladejo, el Alcalde.

Anuncio número 864

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>